

# Gobierno Regional del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIDEL DEL ORIGINAL QUE OBTA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000398

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Documentario y Archivo

03 NOV 2014

Callao, 03 NOV 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### VISTOS:

El Memorando N° 407 – 2014 – GRC / GA – ORH de fecha 03 de Noviembre del 2014, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, y el Memorandum N° 056 – GRC / OCTI – 2014 de fecha 30 de Octubre del 2014, emitido por la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal c) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a sus funcionarios de confianza;

Que, mediante documentos de vistos se pone en conocimiento que el Sr. Mario Lizardo Juan Sánchez Verme, Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao, hará uso de su descanso vacacional desde el 03 al 09 de Noviembre del presente año, por lo que resulta necesario encargar las funciones administrativas de la mencionada Jefatura al Arq. Mario Hernán Revoredo Castañón, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica del Gobierno Regional del Callao, mientras dure la ausencia del Titular;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

### SE RESUELVE:


**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR**, las funciones administrativas de Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional del Gobierno Regional del Callao, desde el 03 al 09 de Noviembre del presente año, al Arq. Mario Hernán Revoredo Castañón, Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, del Gobierno Regional del Callao, mientras dure el descanso vacacional solicitado por el Sr. Mario Lizardo Juan Sánchez Verme.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ANA VICTORIA DE JARAYO PRECIADO  
PRESIDENTE (E)